2013-09-01-31-P01649 CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VERNAZA QUEVEDO MIGUEL EDUARDO A FAVOR DE VERNAZA ÁLAVA DANIEL EDUARDO.-

CUANTÍA: $ 100.00

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
-NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves veintiuno de noviembre del dos mil trece, ante mí **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparecen por una parte, en calidad de cedente el señor doctor **MIGUEL EDUARDO VERNAZA QUEVEDO,** quien declara ser abogado, divorciado; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **DANIEL EDUARDO VERNAZA ÁLAVA,** quien declara ser estudiante universitario, soltero. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

NATACHA ROURA GAME

Comparecen, por una parte, en calidad de cedente el señor doctor Miguel Eduardo Vernaza Quevedo, Abogado, divorciado, de sesenta y dos años de edad; y, en calidad de cesionario, el señor Daniel Eduardo Vernaza Álava, estudiante universitario, soltero, de veinticinco años de edad; todos ecuatorianos, domiciliados en Guayaquil, hábiles por derecho para contratar y obligarse, en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía de responsabilidad limitada denominada "Estudio Jurídico Empresarial Dr. Miguel Vernaza Requena & Asociados C. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por la doctora Natacha Roura Game de Hoheb, notaria trigésima primera del Cantón Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil diez; aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, número SC.IJ.DJC.G.diez.cero cero cero uno cuatro cinco dos del cuatro de marzo del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de marzo de dos mil diez.- **b)** En el capital social de la compañía, compuesto de cuatro participaciones sociales de cien dólares cada una de ellas, al cedente, le pertenece una participación social de cien dólares la misma que se encuentra íntegramente pagada.- **c)** En Junta General de Socios, celebrada el día cuatro de noviembre del dos mil trece, se resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de participación del socio cedente, a

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

COPIA:- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA & ASOCIADOS C. LTDA., CELEBRADA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBREDEL 2013.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día cuatro de noviembre del 2013, en el local situado en Pichincha 333 e Illingworth, comparecen los socios de la compañía **ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA & ASOCIADOS C. LTDA.:** Abg. Luís Eduardo Vernaza Álava, propietario de UNA PARTICIPACON, Dr. Miguel Eduardo Vernaza Quevedo, propietario de UNA PARTICIPACION y Ab. Jorge Marcelo Vernaza Quevedo, propietario de DOS PARTICIPACIONES, todas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y están pagadas en el cien por ciento de su valor.- Como se encuentran presente los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios para tratar el único punto del orden del día, esto es, autorizar cesión de participación y admisión de nuevo socio, obligándose todos a suscribir el acta que se redacte.- Preside la Junta el Ab. Jorge Marcelo Vernaza Quevedo, Presidente de la compañía, y actúa en Secretaría el Gerente Dr. Miguel Vernaza Quevedo.- El Presidente de la Junta considerando que se encuentran presente los SOCIOS que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y declara instalada y abierta esta sesión a las trece horas y treinta minutos, y manifiesta que se debe proceder a resolver el único punto del orden del día, que es la de autorizar la cesión de la participación social del Dr. Miguel Vernaza Quevedo, a favor del señor Daniel Vernaza Álava, a quien debe admitirse como nuevo socio.- La Junta por unanimidad resuelve aprobar lo indicado, y no habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al comienzo, por secretaria se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, firmando para constancia con el Presidente, los socios e infrascrito gerente-secretario que certifica.- firmado: Abg. Jorge Vernaza Quevedo.- Presidente.- **firmado:** Abg. Luís Vernaza Álava.- Socio.- firmado: Dr. Miguel Vernaza Quevedo.- Gerente- Secretario.-

---

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta del libro de actas de la compañía Estudio Jurídico Empresarial Dr. Miguel Vernaza Requena & Asociados C. Ltda., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 20 de noviembre de 2013.-

Dr. Miguel Vernaza Quevedo
Gerente-Secretario

Dra. Natacha Koury Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V3343I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERNAZA QUEVEDO MIGUEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA LOAIZA GRIMALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915129811<<<<<<<<<<<<<<<
881003M210608ECU<<<<<<<<<<<<<<
VERNAZA<ALAVA<<DANIEL<EDUARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091512981-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VERNAZA ALAVA
DANIEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERNAZA REQUENA MIGUEL ESCIPION
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO CARABALI DOLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.090402619-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VERNAZA QUEVEDO
MIGUEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

463

463 - 0003 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0904026192 — CÉDULA

VERNAZA QUEVEDO MIGUEL EDUARDO

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI — PARROQUIA
TARQUI — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0037 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0915129811 — CÉDULA

VERNAZA ALAVA DANIEL EDUARDO

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
9 DE OCTUBRE — PARROQUIA
– — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Lcda. Natacha Roura Game

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:
Guayaquil, 21 NOV 2013

Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

favor del cesionario, a quien se admitió como nuevo socio de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- a)** Con los antecedentes expuestos, el doctor Miguel Vernaza Quevedo, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Guayaquil, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor Daniel Eduardo Vernaza Álava, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Guayaquil, su participación social valor de cien dólares, sin lugar a reclamación actual o eventual alguna.- El cesionario, acepta la presente cesión de participaciones por convenir a sus intereses.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La de esta cesión de participaciones es de cien dólares de los estados unidos de norte América, moneda de curso legal en la República del Ecuador, que el cedente ha recibido del cesionario a entera satisfacción.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo.- ésta minuta esta firmada por el doctor Miguel Vernaza Quevedo, matrícula número cero nueve - mil novecientos ochenta y cuatro-cincuenta y uno del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.---------- ÉSTA

NATACHA ROURA GAME

FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VERNAZA QUEVEDO MIGUEL EDUARDO A FAVOR DE VERNAZA ÁLAVA DANIEL EDUARDO.-

MIGUEL EDUARDO VERNAZA QUEVEDO
C.C. No. 090402619-2 C.V. No. 463-0003

DANIEL EDUARDO VERNAZA ÁLAVA
C.C. No. 091512981-1 C.V. No. 025-0037

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

MP

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticinco de noviembre del dos mil trece. DOY FE.- LA NOTARIA.---------- MP

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 31 GUAYAQUIL

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

RA-

ZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente Escritura pública, al margen de la matriz de la escritura número 150/2010 de Constitución de la Compañía Estudio Jurídico Empresarial Dr. Miguel Vernaza Requena & Asociados C.Ltda., otorgada ante mí de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del dos mil trece.- LA NOTARIA.----------MP

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NATACHA ROURA GAME

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.401
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA & ASOCIADOS C. LTDA.**, autorizada por el **DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL,** el día 21 de noviembre del 2013, mediante la cual el Sr. **MIGUEL EDUARDO VERNAZA QUEVEDO cede y transfiere una participación favor de DANIEL EDUARDO VERNAZA ALAVA,** la participación tiene un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América, de fojas **1.542 a 1.552,** Registro de Cesión de Participaciones número **63**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58401

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil,02 de enero de 2014

REVISADO POR: MV

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VERNAZA QUEVEDO MIGUEL EDUARDO	1	VERNAZA ALAVA DANIEL EDUARDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 718737

IMP. IGM. ea